PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 1289.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION PARCIAL DEL CONTRATO FIRMADO EN FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y SEIS ENTRE FLOTA MERCANTE DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ARGENTINA.-

Asunción, 26 de noviembre de 1.948.-

N. 96=

VISTA: La nota elevada por la Comisión Organizadora de Flota Mercante del Estado de fecha 6 de setiembre de 1.948, Nº 260, en la cual pide la aprobación del P.E. del contrato ad-referendum, suscrita por dicha Comisión con la Sociedad Anónima Financiera Argentina, en fecha 25 de agosto del año en curso, el que modifica parcialmente el contrato firmado entre las mismas partes contratantes en fecha 22 de abril de 1.946, y

CONSIDERANDO: Que las modificaciones introducidas al contrato de adquisición, no modifican la parte sustancial del mismo como son los relativos al precio y características de las embarcaciones, y sólo se refieren a la forma de pago y de entrega;

Que el P.E. se halla suficientemente facultado a ejecutar la Ley que aprueba el Contrato de compra-venta, sin modificarla sustancialmente como en el presente caso;

Que el Contrato de adquisición y su modificación posterior son actos de gestión que incumben exclusivamente al P.E.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Apruébase el Contrato ad-referendum de modificación parcial del Contrato firmado en fecha 22 de abril de 1.946, entre Flota Mercante del Estado y la Sociedad Anónima Financiera Argentina, Contrato modificatorio suscrito por el Cap.de Navío don José Muñoz Chavez, Cap. de Navío Maquinista don Juan R.Galeano y Cap.de Fragata de Intendencia don Raúl Rolón en representación de la Comisión Organizadora de Flota Mercante del Estado y por los señores Dr.Enrique Dörge y Juan A.Polastrou en representación de la Sociedad Anónima Financiera Argentina y que lleva fecha 25 de agosto de 1.948.-

Art.2º.- Procédase a la protocolización en la Escribanía Mayor de Gobierno del mencionado contrato de modificación, a sus efectos.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-